

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN
CONTENIDA EN LOS SOBRES C (OFERTA ECONÓMICA) PARA LA CONTRATACIÓN
POR "AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U." DEL**

***SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y
CONTROL DE VERTIDOS Y ANÁLISIS DE AGUAS REGENERADA DE LAS
INSTALACIONES QUE GESTIONA AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA,
SAU, EXPEDIENTE 4/17***

Siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete en las oficinas de la Entidad Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua S.A.U.) sitas en la Avenida de Andalucía, nº 110, de Torre del Mar (Vélez-Málaga), se constituye la Mesa de Contratación, en acto público, para la adjudicación del contrato para la prestación del *Servicio para la realización de los Programas de Vigilancia y Control de Vertidos y Análisis de Agua Regenerada de las instalaciones que gestiona Axaragua, S.A.U. Expediente 4/17*, con un presupuesto máximo de licitación de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (373.435,63 €), IVA no incluido y cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la página web de la entidad el día 10 de julio de 2017.

Asisten los siguientes miembros a la Mesa de Contratación:

- **D. Raúl Peña Moreno**, Consejero Delegado de Axaragua S.A.U., como Presidente de la Mesa por delegación del Presidente de Axaragua, S.A.U.
- **D. Miguel Berbel García**, Secretario del Consejo de Administración de Axaragua S.A.U., como Vocal de la Mesa
- **D. José Luis Peláez Blanco**, Responsable designado de Compras y Contratación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Antolín de Benito Romero**, Jefe de Explotación de Axaragua, S.A.U., como Vocal de la Mesa.
- **D. Domingo José Poyato Lara**, Asesor Jurídico de Axaragua, quien actúa como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Como representante del licitador UTE IPROMA-Tecnolab asiste:

- **D. Antonio Casas Marín** con DNI: 52.581.380-E, Responsable UTE IPROMA-Tecnolab,

Del licitador DBO5, S.L. no asiste ningún representante.

El orden del día de la convocatoria es el siguiente:

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del escrito de alegaciones presentado por Labaqua S.A. con registro de entrada en la sede social de Axaragua, S.A.U. el 21 de septiembre de 2017 contra el Acta de Apertura de los sobres A y B aprobados por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación 4/17.

Punto Segundo.- Dar a conocer a la Mesa de Contratación el informe de valoración técnica realizado por el Responsable de Explotación en el que se procede a valorar la documentación técnica susceptible de ser valorada mediante juicio de valor de acuerdo a la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación.

Punto Tercero.- Apertura de la documentación contenida en el sobre C de cada licitador que contiene la oferta económica y propuesta de adjudicación, en su caso.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por la Mesa se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto Primero.- Informar a la Mesa de Contratación del escrito de alegaciones presentado por Labaqua S.A. con registro de entrada en la sede social de Axaragua, S.A.U. el 21 de septiembre de 2017 contra el Acta de Apertura de los sobres A y B aprobados por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación 4/17

Visto el escrito interpuesto por Labaqua, S.A. con registro de entrada en Axaragua S.A.U. en fecha 21 de septiembre de 2017 por el que solicita que "*Axaragua, S.A.U. resuelva convenientemente el Recurso administrativo remitido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) en base a lo dispuesto en su Resolución*", la Mesa de Contratación de Axaragua, S.A.U., por unanimidad, acuerda desestimar lo solicitado en base a las siguientes razones:

1º.- El recurso remitido por el TARCJA no es un Recurso de Reposición, sino un recurso administrativo especial en materia de contratación, que ha sido resuelto por el tribunal, y si el órgano de contratación se volviera a pronunciar en cualquier sentido sobre el mismo, estaría adoptando un acto nulo de pleno derecho conforme a lo dispuesto en el art. 40 del "*Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*" (en adelante TRLCSP) y art. 47 de la "*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*" (en adelante LPACAP) ya que la competencia esta atribuida al TARCJA.

2º.- Tampoco se puede calificar de "error" en la tramitación del recurso ya que conforme a lo establecido en el art. 115.2 de la LPACAP, que dispone "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" ya que Labaqua, S.A. lo que pretendía era interponer un "Recurso Especial en

materia de Contratación" y así lo hizo, lo califico como tal, se tramito como indica el art. 40 del TRLCSP con remisión del expediente al TARCJA por parte de Axaragua S.A.U., habiéndose interpuesto por la mercantil, además, ante el TARCJA y ante Axaragua S.A.U. Dicho tribunal ha dado audiencia a todos los licitadores; y lo mas importante, que el TARCJA ha resuelto el recurso interpuesto mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2017.

3º.- El TARCJA al decir que se remita al órgano de contratación para su tramitación "en su caso como Recurso de Reposición", esta remitiendo a la consideración jurídica de esta su tramitación o no. No resultando procedente, además de por lo razonado anteriormente, por que el Tribunal carece de atribuciones para interponer un recurso en nombre de terceros, por lo que carece de legitimación activa para ello infringiendo, si lo hace, la normativa por la que se regulan sus funciones.

4º.- Por último, no consta en la sede de Axaragua S.A.U. que la mercantil Labaqua, S.A. haya interpuesto, dentro del plazo para ello, Recurso de Reposición alguno, si constando, en cambio, la interposición de un Recurso Especial en materia de Contratación que ha sido resuelto por el TARCJA mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2017.

Punto Segundo.- Dar a conocer a la Mesa de Contratación el informe de valoración técnica realizado por el Responsable de Explotación en el que se procede a valorar la documentación técnica susceptible de ser valorada mediante juicio de valor de acuerdo a la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación por parte del Secretario los resultados de la evaluación de la documentación técnica valorada por el Responsable de Explotación de los licitadores admitidos en el procedimiento:

Criterios de adjudicación técnicos definidos en el Pliego Cláusulas Administrativas		Máxima Puntuación	DBO5, S.L.	UTE IPROMA-TECNOLAB
1. Medios Humanos y Técnicos	1.1. Organigrama de personal	5	5	5
	1.2 Plan de trabajos propuesto	5	5	5
	1.3 Descripción de medios técnicos empleados	5	5	5
2. Proximidad laboratorio equipado para la realización de más de la mitad de las determinaciones analíticas a realizar		15	15	15
3. Plazo de entrega de los resultados Normas Emisión		5	2,17	5
4. Plazo de entrega de los resultados Medio Receptor		5	2,34	5
			34,51	40

Punto Tercero.- Apertura de la documentación contenida en el sobre C de cada licitador que contiene la oferta económica y propuesta de adjudicación, en su caso.

Acto seguido y recordando la Presidencia presupuesto base de licitación anual: **PRECIO (IVA NO INCLUIDO): 186.717,82 euros**, se procede por parte del Secretario de la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre C del primer licitador, dando lectura en voz alta de la proposición económica que contiene, procediéndose de igual modo respecto de las demás proposiciones:

- DBO5, S.L. :

130.151,74 €/año, IVA NO INCLUIDO

CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Parámetros generales (PG)	€ 62,77
Bloque Otros Parámetros Generales y Nutrientes (OPN)	€ 78,60
Bloque Metales (M)	€ 54,55
Bloque Sustancias orgánicas y otros (SO)	€ 154,86

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Análisis Simplificado	€ 57,11
Bloque Análisis Completo	€ 245,97
Bloque Sedimentos	€ 187,96
Bloque Organismos	€ 61,47

Siendo los precios ofertados por los análisis del Programa de Vigilancia y Control de Agua Regenerada los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control Agua Regenerada	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/análisis)
Bloque Uso Recreativo	
Nemátodos	€ 38,07
Escherichia coli	€ 8,91
Turbidez	€ 4,83
Sólidos en suspensión	€ 6,73
Legionella	€ 27,26
Bloque Uso Agrario	
Nutrientes	€ 100,75

Siendo el precio ofertado por bloque de análisis del Programa de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento:

Bloque analítico Plan de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento (€/bloque analítico)	€ 56,80
--	---------

Siendo el precio ofertado para la realización del Programa de Control Estructural de Conducciones de Vertido el siguiente:

Plan de Control Estructural de las Conducciones de Vertido (€/año)	€ 10.615,00
---	-------------

- U.T.E. IPROMA-Laboratorios Tecnolab S.L. :

132.133,28 €/año, IVA NO INCLUIDO

CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Parámetros generales (PG)	€ 54,00
Bloque Otros Parámetros Generales y Nutrientes (OPN)	€ 65,00
Bloque Metales (M)	€ 35,00
Bloque Sustancias orgánicas y otros (SO)	€ 129,00

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Análisis Simplificado	€ 80,00
Bloque Análisis Completo	€ 239,50
Bloque Sedimentos	€ 235,00
Bloque Organismos	€ 81,00

Siendo los precios ofertados por los análisis del Programa de Vigilancia y Control de Agua Regenerada los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control Agua Regenerada	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/análisis)
Bloque Uso Recreativo	
Nemátodos	€ 40,00
Escherichia coli	€ 11,00
Turbidez	€ 6,00
Sólidos en suspensión	€ 5,00
Legionella	€ 22,00
Bloque Uso Agrario	
Nutrientes	€ 42,00

Siendo el precio ofertado por bloque de análisis del Programa de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento:

Bloque analítico Plan de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento (€/bloque analítico)	€ 70,00
---	---------

Siendo el precio ofertado para la realización del Programa de Control Estructural de Conducciones de Vertido el siguiente:

Plan de Control Estructural de las Conducciones de Vertido (€/año)	€ 18.360,00
--	-------------

De conformidad con la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación se procede a valorar las ofertas económicas presentadas:

Licitador	Oferta Económica Anual (IVA no incluido)	Valoración económica
DBO5, S.L.	€ 130.151,27	60,00
UTE IPROMA-Tecnolab	€ 132.133,28	57,90

A continuación se procede a determinar si las ofertas tienen la condición de anormales o desproporcionadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El Pliego fija que dicha circunstancia se determinará aplicando el artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del “*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*” Para dos licitadores se establece en el mismo que:

“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

El licitador DBO5, S.L. cuya propuesta económica ha sido la inferior supone una baja de **1,5 %** unidades porcentuales con respecto al licitador UTE IPROMA-Tecnolab Laboratorios, S.L. por lo que se concluye que su oferta no incurre, de acuerdo con el criterio aplicado del art 85 del RGLCAP, en la condición de temeraria o desproporcionada.

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa , de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a sumar las valoraciones técnicas y económicas de cada licitador obteniéndose los resultados expuestos en la siguiente tabla:

Licitador	Puntuación técnica	Puntuación económica	Total
DBO5, S.L.	34,51	60,00	94,51
UTE IPROMA-Tecnolab	40	57,90	97,90

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U, la adjudicación a **UTE IPROMA- Tecnolab Laboratorios, S.L.** del contrato correspondiente al *Servicio para la realización de los Programas de Vigilancia y Control de Vertidos y Análisis de Agua Regenerada de las instalaciones que gestiona Axaragua, S.A.U.. Expediente 4/17* , por el siguiente importe:

132.133,28 €/año, IVA NO INCLUIDO

CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO.

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control de las Normas de Emisión	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Parámetros generales (PG)	€ 54,00
Bloque Otros Parámetros Generales y Nutrientes (OPN)	€ 65,00
Bloque Metales (M)	€ 35,00
Bloque Sustancias orgánicas y otros (SO)	€ 129,00

Siendo los precios ofertados para los bloques analíticos correspondientes al Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control del Medio Receptor	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/bloque analítico)
Bloque Análisis Simplificado	€ 80,00
Bloque Análisis Completo	€ 239,50
Bloque Sedimentos	€ 235,00
Bloque Organismos	€ 81,00

Siendo los precios ofertados por los análisis del Programa de Vigilancia y Control de Agua Regenerada los siguientes:

Programa de Vigilancia y Control de Agua Regenerada	
Bloque analítico	Precio ofertado (€/análisis)
Bloque Uso Recreativo	
Nemátodos	€ 40,00
Escherichia coli	€ 11,00
Turbidez	€ 6,00
Sólidos en suspensión	€ 5,00
Legionella	€ 22,00
Bloque Uso Agrario	
Nutrientes	€ 42,00

Siendo el precio ofertado por bloque de análisis del Programa de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento:

Bloque analítico Plan de Vigilancia y Control de la Red de Saneamiento (€/bloque analítico)	€ 70,00
--	----------------

Siendo el precio ofertado para la realización del Programa de Control Estructural de Conducciones de Vertido el siguiente:

Plan de Control Estructural de las Conducciones de Vertido (€/año)	€ 18.360,00
---	-------------

En este punto el representante del licitador UTE IPROMA- Tecnolab, S.L. Antonio Casas Marín solicita la palabra concediéndosela el Presidente de Mesa para expresar su disconformidad con la puntuación máxima asignada a DBO5, S.L. en el apartado 3. **“Proximidad laboratorio equipado para la realización de más de la mitad de las determinaciones analíticas a realizar”** indicando que la acreditación UNE EN 17025 para el laboratorio DBO5, S.L. no es extensible a otro domicilio diferente del que se prevé en la misma.

Y no habiendo más que asuntos que tratar, por el Presidente se procede a levantar acta de la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar al principio indicado.

Firmas

Presidente de la Mesa de Contratación



D. Raúl Peña Moreno

Secretario de la Mesa de Contratación

NOMBRE Firmado digitalmente
por NOMBRE POYATO
POYATO LARA LARA DOMINGO JOSE
DOMINGO JOSE - NIF 74903977S
- NIF 74903977S Fecha: 2017.09.28
09:06:47 +02'00'
D. Domingo J. Poyato Lara